

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-26000-19-1338-2019

1338-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de
	Pesos
Universo Seleccionado	2,499,757.4
Muestra Auditada	2,214,776.0
Representatividad de la Muestra	88.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Sonora, fueron por 2,499,757.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,214,776.0, que representó el 88.6%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Sonora (SSS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud (FASSA), durante el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas en la gestión del Control Interno entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Fortalezas	Debilidades
<p>Ambiente de Control</p> <p>Los SSS cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Los SSS han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos; asimismo, el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética (o mecanismo) de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.</p> <p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.</p> <p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones se llevan a cabo conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</p> <p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p> <p>Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	
<p>Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.</p>	
<p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>	
<p>La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.</p>	
<p>Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro los mismos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.</p>	
<p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	
<p>Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>	
<b>Información y Documentación</b>	
<p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>	
<p>Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional, requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.</p>	
<p>Los SSS acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</p>	
<p>Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, mediante las cuales la información es comunicada hacia abajo, lateralmente y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.</p>	
<b>Supervisión</b>	
<p>Los SSS han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin</p>	

Fortalezas	Debilidades
de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, se han llevado a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, se llevaron a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio fiscal. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.	

Fuente: Cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSS en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Sonora abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH, conforme al calendario autorizado, los recursos del fondo por 2,499,757.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,472,666.9 miles de pesos, así como 27,090.5 miles de pesos, por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Sonora.
- c) La SH transfirió a los SSS recursos líquidos del fondo por 2,472,666.9 miles de pesos; asimismo, se constató que los recursos no se gravaron o afectaron en garantía; además, la SH instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al ejecutor.

- d) Al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta bancaria en la cual la SH recibió y administró los recursos del fondo, se generaron rendimientos financieros por 592.8 miles de pesos y 0.3 miles pesos, al 31 de enero de 2019, de los cuales únicamente transfirieron a los SSS 405.6 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de transferir 187.5 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE.
- e) La SH no transfirió recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a éste.
- f) Al 31 de diciembre de 2018, el saldo pendiente por ejercer en el avance presupuestario de egresos es coincidente con el saldo de la cuenta bancaria en la que los SSS operaron los recursos del fondo.

**3.** Los SSS abrieron dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2018; asimismo, dichas cuentas bancarias no fueron específicas, ya que recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento (Seguro Popular y recursos para el pago de servicios estatales), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de diciembre de 2013, artículo 49; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

2018-B-26000-19-1338-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron abrir una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de diciembre de 2013: artículo 49; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo segundo.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH y los SSS registraron contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2018, y los rendimientos financieros generados; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria se encuentra debidamente conciliada.
- b) Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del FASSA 2018 por 59,436.3 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestarios están respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y se canceló con la leyenda "OPERADO RECURSOS DEL FASSA 33".

### **Destino de los Recursos**

5. Al Gobierno del Estado de Sonora le fueron transferidos recursos del FASSA 2018 por 2,499,757.4 miles de pesos; igualmente, al 31 de diciembre de 2018, se generaron rendimientos financieros en las cuentas bancarias por 8,588.1 miles de pesos, para un total disponible de 2,508,345.5 miles de pesos, de los cuales, a esa fecha se reportó comprometido y devengado un monto de 2,508,169.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, se reportaron recursos pagados por 2,504,326.1 miles de pesos y 2,506,640.4 miles de pesos, que representaron el 99.8% y el 99.9% del total disponible, respectivamente.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2018, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 175.6 miles de pesos, de los cuales los SSS reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría 9.6 miles de pesos, por lo que 166.0 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Igualmente, al 31 de marzo de 2019, existían recursos pendientes de pago por 1,705.1 miles de pesos (que incluyen los recursos no comprometidos), de los cuales los SSS reintegraron a la TESOFE 1,264.6 miles de pesos, correspondientes a penas convencionales aplicadas a proveedores, por lo que 274.5 miles de pesos quedaron pendientes por pagar. Adicionalmente, al 31 de marzo de 2019 se generaron rendimientos financieros por 221.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia de que hayan sido comprometidos, devengados, pagados o reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 661.6 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido y devengado	Pagado	% de los recursos disponibles	Pagado al 31 de marzo de 2019	% de los recursos disponibles
		Al 31 de diciembre de 2018				
Servicios personales	2,135,116.9	2,135,116.9	2,135,116.9	85.1	2,135,116.9	85.1
Materiales y suministros	178,073.2	178,073.2	177,567.4	7.1	177,808.2	7.1
Servicios generales	189,226.8	189,226.8	185,962.3	7.4	187,962.3	7.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,753.0	5,753.0	5,679.5	0.2	5,753.0	0.2
<b>Total</b>	<b>2,508,169.9</b>	<b>2,508,169.9</b>	<b>2,504,326.1</b>	<b>99.8</b>	<b>2,506,640.4</b>	<b>99.9</b>

Fuente Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota 1: Incluye penas convencionales a proveedores, aplicadas, recuperadas y reintegradas a la TESOFE por 1,264.6 miles de pesos (véase resultado número 10 del presente Informe.)

Nota 2: No incluye rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 en la cuenta bancaria de la SH, por 221.1 miles de pesos.

### Servicios Personales

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 150 expedientes de servidores públicos de los SSS, se verificó que se cumplió con los requisitos con los cuales se acredita el perfil de la plaza con la cual fueron pagados.
- b) Los pagos al personal de los SSS se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos y extraordinarios, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Los SSS no realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- d) No se otorgaron licencias con goce de sueldo, por comisiones a otras entidades, al personal de los SSS cuyas funciones hayan sido diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
- e) Las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal de los SSS se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- f) De una muestra de cuatro centros de trabajo, cuya población representa el 21.7 % del personal de los SSS pagado con recursos del fondo, y mediante la validación de la nómina, se confirmó con los responsables del “Hospital Infantil del Estado de Sonora”, “Hospital General del Estado de Sonora”, y los Directores del “Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte” y del “Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud”; que el personal pagado con recursos del fondo laboró, durante el ejercicio fiscal 2018, en los centros de trabajo mencionados.
- g) De una muestra de 100 contratos de servidores públicos, se constató que la relación contractual de los prestadores de servicio eventual se formalizó mediante los contratos respectivos, y que sus percepciones se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- h) Los SSS llevaron a cabo en tiempo y forma las retenciones y el pago correspondiente relativos al Impuesto Sobre la Renta, y a las aportaciones de seguridad social por cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro del Fondo de Vivienda del ISSSTE, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

7. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebrados por los SSS por un importe total de 79,659.1 miles de pesos, de los cuales 66,910.3 miles de pesos, se financiaron con recursos del FASSA 2018, se identificó que el convenio número BIRMEX-OPD-SON-026/2018, se adjudicó directamente por un monto de 12,015.8 miles de pesos, no obstante que se excedió el monto legalmente establecido para esta modalidad, que es de 503.0 miles de pesos, sin que se presentara justificación alguna debidamente fundada y motivada por parte de la entidad fiscalizada, en la que se sustentara el ejercicio de la opción por la adjudicación directa, ni evidencia de justificación de haber informado al Órgano de Control sobre la autorización respecto del importe excedido para la adjudicación directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafos segundo y cuarto, y artículo 42; y del Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 3, fracción X, y anexo 9.



FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SELECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
CUENTA PUBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Número de contrato o convenio	Objeto	Tipo de adjudicación	Importe total	Importe financiado con FASSA 2018
DGPROSPE-LPA-001-18-111	Adquisición de sustancias químicas (plaguicidas)	Licitación pública	10,735.0	10,735.0
DGPROSPE-LPA-015-2018-266	Adquisición de sustancias químicas (plaguicidas)	Licitación pública	14,514.6	12,645.6
SSS-DGH-LPA-034-17-061	Adquisición de medicamentos para el Hospital General del Estado, Hospital General de Cd. Obregón y Hospital Infantil del Estado	Licitación pública	6,395.9	6,319.4
SSS-DGH-LPA-034-062	Adquisición de medicamentos para el Hospital General del Estado, Hospital General de Cd. Obregón y Hospital Infantil del Estado	Licitación pública	6,423.7	3,714.1
SSS-DGH-LPA-034-065	Adquisición de medicamentos para el Hospital General del Estado, Hospital General de Cd. Obregón y Hospital Infantil del Estado	Licitación pública	8,805.3	8,411.9
SSS-DGRH-LPA-036-2018-343	Adquisición de uniformes	Licitación pública	9,521.1	5,626.0
BIRMEX-OPD-SON-026/2018	Convenio de suministro de vacunas 2018 (Antipoliomielítica, Hepatitis A, Varicela, Inmunoglobina antitetánica humana, Antirrábica humana cultivo celular, y Tuberculosis)	Compra directa	15,821.0	12,015.8
DGSSP-AD-2018-CAAS/11/18-149	Adquisición de vacuna antirrábica canina	Compra directa	7,442.5	7,442.5
Total			79,659.1	66,910.3

Fuente: Relación de adquisiciones, arrendamientos y servicios y expedientes de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**2018-B-26000-19-1338-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente el convenio de adquisiciones número BIRMEX-OPD-SON-026/2018, sin que se presentara justificación debidamente fundada y motivada en que se sustentara el ejercicio de la opción por la adjudicación directa, ni evidencia de justificación de haber informado al Órgano de Control sobre la autorización respecto del importe excedido para la adjudicación directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo cuarto, y 42; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 3, fracción X, y anexo 9.

8. Con la revisión del convenio BIRMEX-OPD-SON-026/2018, por un monto financiado con recursos del FASSA 2018 de 12,015.8 miles de pesos, y con objeto “Suministro de vacunas 2018 (Antipoliomielítica, Hepatitis A, Varicela, Inmunoglobina antitetánica humana, Antirrábica humana cultivo celular, y Tuberculosis)”, se verificó que en su formalización no se establecieron las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al proveedor; asimismo, tampoco se estableció la forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del convenio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículos, 45, fracciones XI y XIX, y 53, párrafo primero.

2018-B-26000-19-1338-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron establecer las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al proveedor; asimismo, tampoco se estableció la forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del convenio número BIRMEX-OPD-SON-026/2018, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones XI y XIX, y 53, párrafo primero.

9. Los SSS no exhibieron la fianza de garantía por el debido cumplimiento de la celebración del convenio número BIRMEX-OPD-SON-026/2018, por un monto financiado con recursos del FASSA 2018 de 12,015.8 miles de pesos y con objeto “Suministro de vacunas 2018 (Antipoliomielítica, Hepatitis A, Varicela, Inmunoglobina antitetánica humana, Antirrábica humana cultivo celular, y Tuberculosis)”, que debió haber proporcionado el proveedor, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 48, fracción II.

2018-B-26000-19-1338-08-004                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron exhibir la fianza de garantía por el debido cumplimiento de la celebración del convenio número BIRMEX-OPD-SON-026/2018, que debió haber proporcionado el

proveedor, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción II.

**10.** Los SSS determinaron y aplicaron penas convencionales a proveedores por 1,264.6 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2018, ni tampoco pagados al 31 de marzo de 2019.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,264.6 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Con la revisión del contrato número SSS-DGH-LPA-034-061 financiado con recursos del FASSA 2018 por 6,319.4 miles de pesos y con objeto “Adquisición de medicamentos para el Hospital General del Estado, Hospital General de Cd. Obregón y Hospital Infantil del Estado”, se constataron atrasos de hasta 131 días naturales en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato descrito, lo que generó penas convencionales por 1,664.7 miles de pesos, que no fueron aplicadas ni recuperadas por los SSS.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Segundo Convenio Modificatorio al contrato número SSS-DGH-LPA-034-061, con el que aclara 1,646.6 miles de pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 18.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión del contrato número SSS-DGH-LPA-034-062 financiado con recursos del FASSA 2018 por 3,174.1 miles de pesos y con objeto “Adquisición de medicamentos para el Hospital General del Estado, Hospital General de Cd. Obregón y Hospital Infantil del Estado”, se constataron atrasos de hasta 131 días naturales en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato descrito, lo que generó penas convencionales por 585.7 miles de pesos, que no fueron aplicadas ni recuperadas por los SSS.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Primer y el Segundo Convenio Modificatorio al contrato número SSS-DGH-LPA-034-062, con el que aclara 517.7 miles de pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 68.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 3.0 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión del contrato número SSS-DGH-LPA-034-065 financiado con recursos del FASSA 2018 por 8,411.9 miles de pesos y con objeto “Adquisición de medicamentos para el Hospital General del Estado, Hospital General de Cd. Obregón y Hospital Infantil del Estado”, se constataron atrasos de hasta 112 días naturales en el cumplimiento de la entrega de los

bienes objeto del contrato descrito, lo que generó penas convencionales por 5.8 miles de pesos, que no fueron aplicadas ni recuperadas por los SSS.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5.8 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión del contrato número SSS-DGH-LPA-036-2018-343 financiado con recursos del FASSA 2018 por 5,626.0 miles de pesos y con objeto “Adquisición de uniformes”, se constataron atrasos de hasta 63 días naturales en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato descrito, lo que generó penas convencionales por 45.5 miles de pesos, que no fueron aplicadas ni recuperadas por los SSS.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 45.5 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión del contrato número DGSSP-AD-2018-CAAS/11/18-149 financiado con recursos del FASSA 2018 por 7,442.5 miles de pesos y con objeto “Adquisición de vacuna antirrábica canina”, se constataron atrasos de hasta 98 días naturales en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato descrito, lo que generó penas convencionales por 10.9 miles de pesos, que no fueron aplicadas ni recuperadas por los SSS.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 10.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Mediante la visita de inspección física a los almacenes y las boticas del Hospital General del Estado de Sonora y del Hospital Infantil del Estado de Sonora, se constató que los SSS cuentan con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los mismos al beneficiario final; igualmente, se verificó que los pedidos cuentan con sello de entrada al almacén y que los bienes se registraron en el Sistema de Administración de Materiales de la Secretaría de Salud; además, se confirmó que la entrega del medicamento controlado a las boticas se realizó de acuerdo con la normativa aplicable.

## **Transparencia**

**17.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASSA 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, mediante el Sistema de Formato Único (SFU); asimismo, éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.
- b) Durante el ejercicio fiscal 2018, el Gobierno del Estado de Sonora dispuso de un Plan Anual de Evaluación que consideró la evaluación de los recursos del fondo.

**18.** Con la revisión del SFU de la SHCP, se determinó que en cuanto a los recursos del FASSA 2018, la información del formato “Nivel Financiero” reportada al cuarto trimestre no fue congruente con los registros contables y presupuestarios; ya que en el primero se reportaron 2,496,775.7 miles de pesos, y en los segundos 2,496,609.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

2018-B-26000-19-1338-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron vigilar que la información reportada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018, guardara congruencia con los registros contables y presupuestarios del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral vigésimo, fracción IV.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 2,074,409.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,074,409.74 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,566.55 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,214,776.0 miles de pesos, que representó el 84.6% de los 2,499,757.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad fiscalizada había pagado 2,504,326.1 miles de pesos, que representó el 99.8% de los recursos disponibles, así como otros ingresos por 8,588.1 miles de pesos, para un total disponible de 2,508,345.5 miles de pesos; al 31 de marzo de 2019, se habían pagado 2,506,640.4 el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; y transparencia, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,074.4 miles de pesos, que representaron el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa reportó con incongruencias los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSS-CGAF-2019-XXX, del 31 de mayo de 2019, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 7, 8, 9 y 18, del presente informe, se consideran como no atendidos.



Servicios de Salud de Sonora  
Coordinación General de Administración y Finanzas

Oficio No. SSS-CGAF-2019-XXX  
Hermosillo, Sonora a 31 de mayo de 2019.

"2019: AÑO DEL COMBATE A LA CORRUPCION  
Y DE LA MEGARREGION SONORA-ARIZONA".

**M. EN D. FERNANDO DOMINGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS**  
**TRANSFERIDOS "B 1"**  
**P R E S E N T E.-**

En relación a auditoría Número: 1338-DS-GF, con Título: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ejercicio Fiscal 2018, y a los Resultados No. 24, 25, 26, 27 y 28, referentes a penas convencionales no aplicadas le informo que se realizaron los reintegros por un importe de \$153,853.48 a TESOFE, de la cuenta Banorte Estatal (Cuotas de Recuperación) No. 0182025873, como se muestra en siguiente recuadro:

Observación	Importe	Actualización	Importe actualizado
Respuesta 24	\$ 18,076.00	\$ 828.44	\$ 18,904.44
Respuesta 25	68,010.69	2,989.96	71,000.65
Respuesta 26	5,795.55	277.45	6,073.00
Respuesta 27	45,464.69	969.31	46,434.00
Respuesta 28	10,940.00	501.39	11,441.39
<b>Total Reintegros</b>	<b>\$ 148,286.93</b>	<b>\$ 5,566.55</b>	<b>\$ 153,853.48</b>



Por lo anterior, anexo CD ROM hoja de cálculo Excel que contiene la determinación de las penas convencionales por un importe de \$148,286.93 y rendimientos por \$5,566.55 mismos que hacen a un importe acumulado de \$153,853.48. Adicionalmente se integra transferencia electrónica y Líneas de captura de TESOFE.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 28 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Sonora y el artículo 136 cuarto párrafo de la Ley Estatal de Responsabilidades.



Unidos logramos más

Carretera Mexicana a Hermosillo Sonora, Primer Nivel Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280. Tel. (662) 108 4529. Hermosillo, Sonora / www.saludaonora.gob.mx





Gobierno del  
Estado de Sonora

Servicios de  
Salud de Sonora

Servicios de Salud de Sonora  
Coordinación General de Administración y Finanzas

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.**



**L.C.P.F. ALFREDO DE JESUS LOPEZ MERCADO**

Ccp. - C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri - Secretario de los Servicios de Salud Sonora.  
Ccp. - C.P. José Alejandro Rodríguez Zúñiga - Director de la Unidad de Control y supervisión de los SSS.  
Ccp. - MINUTA  
MEQUARZMLCR

2 de 2

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Primer Nivel Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280, Tel. (662) 108 4529, Hermosillo, Sonora / [www.saludsonora.gob.mx](http://www.saludsonora.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto, artículo 72, párrafo último.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo cuarto, 42, 45, fracciones XI y XIX, 48, fracción II, y 53, párrafo primero.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 3, fracción X, y anexo 9.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de diciembre de 2013: artículo 49.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales vigésimo, fracción IV, y trigésimo segundo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.